



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 06 de julio de 2022

Señores propietarios:

BANCOLOMBIA S.A NIT:890903938-8
REPRESENTANTE LEGAL CC:
Att. ADRIANA CECILIA GUTIERREZ TIRIA
CL 128 98 A 16 (ACTUAL)
Teléfono: 3133780197
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No 17 -37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110291940054
Destinatario: ADRIANA CECILIA GUTIERREZ TIRIA
CL 128 98 A 16
Remite: 11029194
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Ident: 4220033
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2022-07-06 Precio: 0 Cons: Ciudad -BOGOTA

Destinatario: ADRIANA CECILIA GUTIERREZ TIRIA
Empresa: N/A
CL 128 98 A 16
Ident: 4220033 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Peso: 200Grms Fecha: 2022-07-06 22:07:36 Precio: \$ 0 Zona: 123

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero: *200*

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110291940054

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

18 JUL 2022

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 14-jun-22 la Resolución: 11001-4-22-0942, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 128 98 A 16 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-0033 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

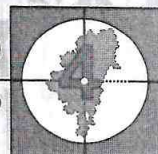
Fija: 11 JUL 2022
Desfija: 15 JUL 2022

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-0033

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0942 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 128 98 A 16 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-0033 del 14 de enero de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 128 98 A 16 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N309713 y chip catastral AAA0135MJUZ, presentada por BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT 890903938-8.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-0396 del 19 de abril de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el 20 de abril de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 2 de junio de 2022, se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a la totalidad de las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

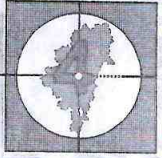
Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 128 98 A 16 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N309713 y chip

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-0033

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0942 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 128 98 A 16 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba.

catastral AAA0135MJUZ, presentada por BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT 890903938-8.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-0033 del 14 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

